



SERVIU Región de Tarapacá  
Depto. de Programación Física y Control  
Oficina de Licitaciones

**AUTORIZA CONTRATACIÓN VÍA TRATO DIRECTO DE LAS OPERACIONES DENOMINADAS "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DAPS PARA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO UNIÓN EUROPEA, RICARDO LAGOS Y DETECTIVE CUBILLOS, ALTO HOSPICIO", CÓDIGO BIP N° 30463399-0.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

**N° - 0215**

IQUIQUE,

**29 DIC. 2023**

**VISTOS:**

- a) El DFL 1-19653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del estado;
- b) La Ley N° 19.880, sobre bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- c) El D.L. N° 1.263 de 1975 Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado;
- d) La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- e) El Decreto Supremo N° 355/1976 (V. y U) Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- f) El Decreto Supremo N° 236, (V. y U.) de 2002 que Aprueba Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización y sus modificaciones aprobadas a través de Decreto N° 34 de fecha 26 de julio de 2022, publicado en Diario Oficial de fecha 03 de agosto de 2023, especialmente, lo dispuesto en el artículo N° 142, N° 1, letras a) y c);
- g) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento D.S. N° 250/2004 (H), aplicables en forma supletoria a las disposiciones del Decreto Supremo N° 236, (V. y U.) de 2002;
- h) Las Resoluciones N° 7/2019 y 14/2022 de la Contraloría General de la República que fija las normas de exención de toma de razón y montos asociados;
- i) La **Ley N° 21516**, de fecha 20 de diciembre de 2022, Ley de Presupuesto de ingresos y gastos del sector público para el año 2023;
- j) La **Ficha IDI Proceso Presupuestario 2023** del proyecto código BIP N° 30463399-0 para el proyecto denominado "MEJORAMIENTO U. EUROPEA, R. LAGOS Y D. CUBILLOS, ALTO HOSPICIO", que indica las especificaciones del proyecto a ejecutar;
- k) El **Decreto N° 1532 de fecha 31 de octubre de 2023**, del Ministerio de Hacienda, que identifica y modifica iniciativa(s) de inversión en el presupuesto del sector público entre los cuales, se incorpora la iniciativa de inversión "MEJORAMIENTO U. EUROPEA, R. LAGOS Y D. CUBILLOS, ALTO HOSPICIO", Código BIP N° 30463399-0, tomado de razón por Contraloría General de la República el 29 de noviembre de 2023;
- l) El **Presupuesto Oficial Estimativo** para el proyecto de Semaforización del proyecto "MEJORAMIENTO U. EUROPEA, R. LAGOS Y D. CUBILLOS, ALTO HOSPICIO";
- m) La **Carta de Autorización emitida por PRISMATIBRO de fecha 04 de septiembre de 2023**, mediante el cual, acredita que TEK CHILE S.A. es exclusivo distribuidor y vendedor de dispositivos PRISMA DAPS en Chile durante los años 2023 y 2024;
- n) La **cotización Est. N° 230245 de TEK Chile S.A., sin fecha**, que detalla el precio de dos cruces (Av. Unión Europea-Alemania y Av. Unión Europea-Las Américas) pertenecientes al proyecto "MEJORAMIENTO U. EUROPEA, R. LAGOS Y D. CUBILLOS, ALTO HOSPICIO", para la provisión de Dispositivos de Accesibilidad Peatonal Segura DAPS;
- o) El **Certificado de Habilidad del Registro de Proveedores, de fecha 26 de diciembre de 2023**, Número de Folio: CED2023-Re-y6Mia8Z, emitido desde [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) que acredita la habilidad de TEK CHILE S.A., R.U.T. N° 78.090.950-1 para contratar con el Estado;
- p) La **copia de escritura pública del Archivero Judicial de Santiago, de fecha 5 de julio de 2021**, que certifica que al margen de la matriz de la escritura que da cuenta esa copia, a esta fecha,



no hay nota alguna que revoque o deje sin efecto, tanto el mandato como poderes, y/o la delegación de estos. A la vez certifica que no hay nota alguna que revoque, rescilie o deje sin efecto, el acto que da cuenta la referida copia.

- q) El **Certificado Registro de Comercio de Santiago, de fecha 7 de diciembre de 2023**, que certifica que al margen de la inscripción de fojas 32613 número 21788 del Registro de Comercio de Santiago del año 2013, no hay subinscripción o nota que dé cuenta de haber sido revocado el poder otorgado por la sociedad "Tek Chile S.A." a Carlos Leopoldo Ausset Dünner, al 6 de diciembre de 2023.
- r) La **Boleta de Garantía No Endosable en Unidades de Fomento N°531760 del Banco de Crédito e Inversiones, de fecha 27 de diciembre de 2023**, presenta por TEK Chile S.A., R.U.T. N° 78.090.950-1, por un monto de 14 U.F. (cuatro unidades de fomento) equivalente a 5% del monto del contrato equivalente a esa fecha, para responder por el oportuno y fiel cumplimiento de lo pactado, con vigencia hasta el 31 de marzo de 2024.
- s) El **Memorándum N° 615, de fecha 28 de diciembre de 2023**, del Jefe(S) del Departamento Técnico dirigido a la Jefa(S) del Departamento de Programación Física y Control y con copia a la Oficina de Licitaciones, ambos de este Servicio, mediante el cual, formaliza la solicitud de adquisición de dispositivos DAPS para el proyecto MEJORAMIENTO U. EUROPEA, R. LAGOS Y D. CUBILLOS, ALTO HOSPICIO.
- t) La lámina Semaforización: Unión Europea-Las Américas, de fecha julio de 2021, correspondiente al proyecto MEJORAMIENTO UNIÓN EUROPEA - RICARDO LAGOS Y JOSÉ CUBILLOS, ALTO HOSPICIO (ETAPA DISEÑO) que da cuenta de la cantidad de los 9 dispositivos DAPS requeridos.

#### **CONSIDERANDO:**

- a) La circunstancia que este Servicio pretende ejecutar un proyecto vial denominado MEJORAMIENTO UNIÓN EUROPEA, RICARDO LAGOS Y DETECTIVE CUBILLOS, ALTO HOSPICIO, código BIP N° 30463399-0, que consiste en la pavimentación en hormigón de aproximadamente 4 km en doble calzada de las avenidas Ricardo Lagos, José Cubillos y Unión Europea. También se incluye como solución de par vial la calle San Fernando en doble calzada, la cual se enmarca en las medidas que pretenden solucionar un déficit en infraestructura pública, especialmente de transporte, debido a que se cuenta en la ciudad con vías estructurantes no consolidadas, que acogen gran flujo de circulación vehicular pública y particular en condiciones precarias.
- b) Que, el proyecto indicado comprende el mejoramiento vial y, además, servicios accesorios como la instalación de semáforos y otros implementos que permitan el mejor desplazamiento de personas con capacidades diferentes y, con ello, proveer de un standard de accesibilidad universal al proyecto.
- c) Que, en tal sentido, se requiere adquirir 9 unidades de botoneras digitales acústica con panel frontal para peatones, DAPS, según las caracterizalas requeridas por DDU y SERVIU para su implementación en el proyecto referido, que para el caso concreto corresponden a "operaciones" en los términos del artículo 140 del D.S. N° 236, 2002, (V. y U.).
- d) Que el D.S. N° 236, 2002, (V. y U.), contiene una norma expresa en su artículo 142, número 1, letras a) en la cual, señala que podrán contratarse directamente entre el Serviu y el proveedor, sin necesidad de recurrir a propuestas, en operaciones cuyo presupuesto oficial estimativo no exceda de 450 U.F., al valor de la U.F., vigente a la fecha del respectivo presupuesto y letra c) las operaciones que tengan lugar entre el Serviu y un único proveedor en la especie, respectivamente;
- e) Que, en razón de lo expuesto, se permite la contratación directa si sólo existe un proveedor del bien o servicio, lo que se enmarca, además, en la magnitud e importancia que implica la contratación y las obras de pavimentación de las avenidas Ricardo Lagos, José Cubillos y Unión Europea, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de ser el único que cuenta con el producto con las características requeridas.
- f) Que por la naturaleza de las operaciones y que el único proveedor que puede entregar los insumos requeridos es TEK CHILE S.A., R.U.T. N° 78.090.950-1, conforme certificado emitido por PRISMATIBRO individualizado en los vistos precedentes.
- g) Que tales equipos serán puestos a disposición del contratista que ejecute las obras del proyecto, para lo cual, se adquirirán 9 unidades botoneras DAPS, correspondientes al cruce Av. Unión Europea-Av. Las Américas.
- h) La circunstancia que se determinará por el Servicio de la precedencia de garantías para el cumplimiento del contrato, razón por la que se establecerá provisoriamente que se requerirá dentro de los diez días siguientes a la protocolización de este instrumento la entrega de una boleta bancaria de garantía expresada en U.F., por una suma equivalente, al cinco por ciento



(5%) del monto del contrato, para responder por el oportuno y total cumplimiento de lo pactado, la que será devuelta al término de la adquisición de los equipos. Esta garantía deberá tomarse por un plazo que exceda, a lo menos, 60 días el plazo fijado para el término de los trabajos y deberá estar extendida a nombre de Serviu Región de Tarapacá, según detalle que se expresará en la parte resolutive de este acto administrativo.

- i) Las atribuciones contenidas en el D.S. N° 355 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU; el Decreto Exento RA N° 272/51/2023 (V. y U.) que fija orden de subrogación del cargo que indica y la Resolución TRA N° 272/104/2022 de fecha 25 de julio del 2022 del MINVU, dicto lo siguiente:

#### RESOLUCIÓN:

- 1° AUTORIZASE LA CONTRATACIÓN VÍA TRATO DIRECTO**, para la adquisición de 9 botoneras DAPS modelo 2110-L para las operaciones denominadas PROVISIÓN ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DAPS PARA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO UNIÓN EUROPEA, RICARDO LAGOS Y DETECTIVE CUBILLOS, ALTO HOSPICIO, código BIP N° 30463399-0, conforme a lo dispuesto en el artículo 142 N° 1 letra a) y c) del D.S. N° 236, 2002, (V. y U.), demás normas complementarias citadas y vistos y considerandos precedentes.
- 2° ACÉPTASE** la oferta presentada por TEK CHILE S.A., R.U.T. N° 78.090.950-1, representada legalmente por Carlos Ausset Dünner, R.U.T. N° 8.255.199-9, con domicilio para estos efectos en Avenida Las Torres N° 1375-B, Huechuraba, Santiago, para la adquisición de 9 botoneras DAPS modelo 2110-L para las operaciones denominadas ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DAPS PARA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO UNIÓN EUROPEA, RICARDO LAGOS Y DETECTIVE CUBILLOS, ALTO HOSPICIO, código BIP N° 30463399-0, por un total de \$9.999.991 (nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y un pesos) IVA incluido.
- 3° CONTRÁTASE** a TEK CHILE S.A., R.U.T. N° 78.090.950-1, representada legalmente por Carlos Ausset Dünner, R.U.T. N° 8.255.199-9, con domicilio para estos efectos en Avenida Las Torres N° 1375-B, Huechuraba, Santiago, la adquisición de 9 botoneras DAPS modelo 2110-L para las operaciones denominadas ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DAPS PARA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO UNIÓN EUROPEA, RICARDO LAGOS Y DETECTIVE CUBILLOS, ALTO HOSPICIO, código BIP N° 30463399-0, por un total de \$9.999.991 (nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y un pesos) IVA incluido, conforme a lo dispuesto en el artículo 142 N° 1 letra a) y c) del D.S. N° 236, 2002, (V. y U.) y demás normas complementarias citadas.
- 4° El DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** del Serviu Región de Tarapacá pagará a TEK CHILE S.A., R.U.T. N° 78.090.950-1, hasta la suma de \$9.999.991 (nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y un pesos) IVA incluido, conforme a las operaciones consignadas en este acto administrativo.
- 5° IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente resolución según disponibilidad presupuestaria al subtítulo 31, ítem 02, asignación 004 Obras civiles, código BIP N° 30463399-0, del presupuesto del Serviu Región de Tarapacá, según vistos precedentes.
- 6° ESTABLÉZCASE** que el proveedor ingresó a este Servicio una boleta de garantía del Banco de Crédito e Inversiones (N°531760), tomada por TEK CHILE S.A., R.U.T. N° 78.090.950-1 y como beneficiario este Servicio, que cauciona el fiel y oportuno cumplimiento del contrato por un monto de 14 U.F. equivalente al 5% cinco por ciento del monto del contrato, valorizada a la fecha de su emisión, con la glosa: PARA RESPONDER POR EL OPORTUNO Y TOTAL CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DAPS PARA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO UNIÓN EUROPEA, RICARDO LAGOS Y DETECTIVE CUBILLOS, ALTO HOSPICIO, la que será devuelta a cuando la Dirección Proyecto Ciudad o del Departamento Técnico, ambos de este Servicio, informen la recepción conforme de los productos que mediante este acto se adquieren.
- 7° ESTABLÉZCASE** que la empresa deberá suscribir ante Notario Público tras transcripciones de la presente resolución, debiendo protocolizarse ante el mismo Notario Público uno de los ejemplares en conformidad a lo dispuesto en el artículo N° 46 del D.S. N° 355/1975, (V. y U.). Estas transcripciones darán fe respecto de toda persona y tendrán mérito ejecutivo, sin necesidad de reconocimiento previo. Los gastos que demande la tramitación correspondiente serán de cargo de la empresa.



8° **DÉJASE ESTABLECIDO** que la empresa antes citada, en virtud de la aceptación de los términos de la presente Resolución ante Notario Público, declara:

- a) Que renuncia, de acuerdo con el fin social que el Servicio de Vivienda y Urbanización persigue en su labor constructiva, al derecho legal de retención de que tratan los Artículos 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.
- b) Que serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionarse a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como lo concerniente a la seguridad, leyes sociales sobre accidentes del trabajo y, en general, con todas las leyes y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajos.
- c) Que todo accidente que ocurra en el desempeño de sus funciones, será de su exclusivo cargo y responsabilidad y que, en general, todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando SERVIU Región de Tarapacá libre de toda responsabilidad al respecto.
- d) Que no tiene derecho a cobrar al Servicio, indemnización ni pedir la modificación del contrato por pérdidas, averías o perjuicios que dicho trabajo le cause, ni por alzas que puedan ocurrir, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquier otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho contrato.
- e) Que, el incumplimiento de su parte de las obligaciones que le impone el contrato dará derecho a este Servicio para disponer la Resolución inmediata de éste, con indemnización de perjuicios, hacer valer las garantías que le fueran exigidas y hacer valer los demás derechos y acciones que competen al Servicio de Vivienda y Urbanización con arreglo a las disposiciones legales y reglamentarias que rigen a éste.

9° **EN RAZÓN** de lo dispuesto por el D.S. N° 355, 1976, (V. y U.) y los términos de la presente resolución aceptada por el contratista, constituyen obligaciones recíprocas entre las partes y tendrán mérito ejecutivo.

10° **DÉJESE CONSTANCIA** que, para todos los efectos legales, las partes fijan como domicilio la ciudad de Iquique, sometiéndose en todo a la competencia y jurisdicción de sus tribunales.

11° **INFÓRMESE** la presente resolución en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de conformidad a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

<b>SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ</b>	
DEPTO. ADM. Y FZAS. SECCIÓN PPTO. Y CONT.	
COMPROMISO PRESUPUESTARIO	
BIP N° 30463399-0	
MONTO	\$ 9.999.991.-
CENTRO DE COSTO	: TECNICO
ÍTEM	: 31-02-004
ID SIGFE	: 1500
FECHA	: 27-12-2023
V°B°	: CARLA MESTAS



**JUAN PABLO SEPÚLYEDA ROSSO**  
INGENIERO EN INFORMACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN  
DIRECTOR SERVIU REGIÓN TARAPACÁ (S)

AAP/AMS/CGM/CCHC/POD

**Distribución:**

- SEREMI MINVU Región de Tarapacá. (1)
- Secretaría Dirección. (1)
- Depto. Técnico. (1)
- Depto. Jurídico. (1)
- Contratista: (3)

- Depto. Programación, Mesa y Control. (1)
- Dirección Proyectos y Ciudad (1)
- Unidad de Licitaciones. (1)
- Oficina de Partes. (1)

**TEK CHILE S.A., R.U.T. N° 78.090.950-1**

Dirección: Avenida Las Torres N° 1375-B, Huechuraba, Santiago.

Correos: [cmontalva@tekchile.cl](mailto:cmontalva@tekchile.cl); [rsanchez@tekchile.cl](mailto:rsanchez@tekchile.cl); [irojo@tekchile.cl](mailto:irojo@tekchile.cl)